

## Últimas Noticias



### ¡Atención! Este miércoles 30 de junio es el plazo máximo para pagar la prima de servicios

Así lo recordó el Ministerio del Trabajo, en un comunicado en el cual reiteró que esta prestación social debe pagarse en junio y diciembre de cada año a todo trabajador que cumpla las condiciones de un empleado dependiente. Recalcó que el no pago puede generar la imposición de multas de 1 a 5000 SMLMV y el que los jueces del trabajo ordenen el pago de la indemnización moratoria que corresponde a un día de salario por cada día de retraso en el pago. Igualmente, recordó que desde 2016 también tienen derecho al pago de la prima de servicios los empleados que prestan servicios como trabajadores del hogar, realizando tareas como aseo, cocina, lavado, planchado; jardineros, cuidadores de fincas, conductores y niñeras, entre otros. ---> [Conocer más](#)

### Falta poco para que se expida la ley que reducirá la jornada máxima legal: ya no serán 48 horas semanales, sino 42

Al proyecto de ley sobre la reducción de la jornada máxima legal sólo le resta la sanción presidencial, luego de haber sido aprobado su texto definitivo por el Congreso de la República. El proyecto aprobado en último debate dispone, entre otros asuntos, que la jornada máxima legal será de 42 horas semanales, para lo cual se hará una transición paulatina que prevé etapas escalonadas de reducción, así:

Tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la ley	Duración máxima de la jornada máxima semanal
1 año	47
2 años	46
3 años	44
Desde el 4º año en adelante	42

También se aclara que, con independencia de la reducción en la jornada máxima legal, no habrá disminuciones ni ajustes proporcionales a la remuneración devengada por los empleados. En todo caso, reiteramos que la norma aún no ha entrado en vigor, pues está pendiente la sanción presidencial y la publicación en el Diario Oficial. Comunicado Cámara de Representantes: ---> [Conocer más](#)

### Licencia de paternidad pasará a durar entre 2 y 5 semanas, en vez de los 8 días actuales

El principal cambio contemplado en el proyecto de ley es la ampliación de la licencia de paternidad, la cual durará inicialmente 2 semanas, pero podría ampliarse a un máximo de 5 semanas, dependiendo de la disminución de la tasa de desempleo estructural: por cada punto porcentual de disminución, la licencia aumentaría 1 semana, sin superar el tope máximo mencionado. La tasa de desempleo estructural será publicada en diciembre de cada año y será la base para definir si se amplía o no la licencia para el año siguiente. Otra de las novedades es que se mantendrá la duración de la licencia de maternidad (18 semanas), pero se crea la licencia parental compartida, que consiste en la posibilidad de que los padres distribuyan libremente entre sí las últimas 6 semanas de la licencia de la madre, siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos dispuestos en la norma. Los autores del proyecto destacan que se pretende equilibrar la responsabilidad frente a la crianza de los hijos y eliminar las barreras de acceso a las mujeres al mercado laboral.

Finalmente, aclaramos que la norma aún no ha sido expedida, pues el proyecto se encuentra en trámite de conciliación para determinar su texto definitivo. Sin embargo, aquí podrá consultar el texto - provisional - que pasó a conciliación. ---> [Conocer más](#)

## Próximamente

### Eventos

- LATAM Corporate Taxation 2021: Evento regional con más de 30 expositores, abordaremos temas tributarios de actualidad. **21,22,23 de julio** 10:00 am (GMT-5) Detalles evento y registro [AQUÍ](#)



## Outsourcing - Nómina

Con los constantes cambios en la legislación laboral y fiscal, nómina es una de las responsabilidades más desafiantes a las que una empresa se enfrenta cada año.

### ¡CONTÁCTENOS!

\* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**"Hay que hacer las cosas ordinarias con un amor extraordinario"**

**Madre Teresa de Calcuta**



[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca y bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS